



Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Memoria de reprogramación del PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020 DE LA COMUNIDAD DE MADRID REACT-UE

V.1

27 de mayo de 2021



ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	3
2. INTRODUCCIÓN	4
2.1 Antecedentes	4
3. REPROGRAMACIÓN NUEVO EJE REACT-UE.....	7
3.1 Justificación REACT-UE	7
3.2 Distribución de la asignación financiera.....	11
3.3 Objetivos Específicos REACT-UE	11
3.4 Indicadores del Eje REACT-UE	25
3.5 Categorías de Intervención	27
3.6 Contribución al cambio climático	28
3.7 Eje de Asistencia Técnica REACT-UE	28
4. PRINCIPIO DE PARTENARIADO	
5. COMPLEMENTARIEDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020	



1. RESUMEN EJECUTIVO

La presente propuesta de reprogramación del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, (*aprobado mediante Decisión C (2015) 9409, de 17 de diciembre de 2015, modificado por primera vez mediante Decisión C (2018) 8582 de 6 de diciembre de 2018, y modificado por segunda vez mediante Decisión C (2020) 7494 de 23 de octubre de 2020*), tiene por objeto la incorporación del nuevo Eje REACT-UE y el Eje de Asistencia Técnica REACT-UE, para incorporar los recursos adicionales procedentes del Reglamento (UE) 2020/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre en el Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.

Para ello, se incorpora un nuevo Eje REACT-UE, con una única prioridad de inversión, que contendrá los tres objetivos específicos definidos para ello. Se detallarán las principales líneas de actuación que se desarrollarán en cada uno de los tres objetivos específicos, junto con su asignación financiera y los indicadores de realización y de resultado propuestos con valor a 2023.

Además, se incorpora un nuevo Eje de Asistencia Técnica, para dar apoyo en la gestión, seguimiento y control de las actuaciones contempladas en el Eje REACT-UE.

Por último, se llevan a cabo todos los ajustes necesarios en el texto del Programa Operativo, acordes a la propuesta de reprogramación indicada.



2. INTRODUCCIÓN

2.1 Antecedentes

Con fecha de 17 de Diciembre de 2015 se aprobó el Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid (2014ES05SFOP021) mediante la Decisión C (2015) 9409 de la Comisión Europea. Posteriormente, con fecha 6 de diciembre de 2018, mediante la Decisión C(2018) 8582 de la Comisión Europea fue aprobada la primera reprogramación del Programa Operativo, para adecuar los valores del Marco de Rendimiento de los hitos a 2018 de los ejes 1, 2 y 9. Finalmente, con fecha de 23 de octubre de 2020, mediante la Decisión C (2020) 7494 se llevó a cabo una segunda modificación que contempló una reprogramación financiera entre los tres ejes principales del PO (ejes 1, 2, y 3), como consecuencia tanto de la Evaluación de Objetivos y Resultados del Programa Operativo a 31/12/2018, como de la necesidad de reajustar la dotación financiera inicialmente asignada al eje 9 entre el resto de los ejes, tras la decisión de no continuar con la puesta en marcha del instrumento de ingeniería financiera. Además, se tomaron también en cuenta las posibilidades de la reforma reglamentaria del reglamento regulador de los FEIE (Rgto (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020) para afrontar los efectos de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

A continuación se presenta una visión esquemática del Programa Operativo modificado en octubre de 2020, a modo de antecedentes de la presente Propuesta de Reprogramación.

Estrategia y Lógica de intervención

La estrategia del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid se articula sobre tres grandes objetivos prioritarios:

1. **Reforzar el tejido social** para evitar el aumento de la pobreza, potenciando la empleabilidad y la inclusión social de las personas más desfavorecidas y fomentando la igualdad de oportunidades entre todas las personas.
2. **Invertir en capital humano**, impulsando una formación profesional reglada que permita la plena integración en el mundo laboral y mejorando la capacitación del personal investigador.
3. **Elevar los niveles de empleo y su calidad**, aumentando la empleabilidad de las personas desempleadas, impulsando el autoempleo y la creación de empresas, y reduciendo las brechas de género en el mercado de trabajo.

Para la consecución de estos tres grandes objetivos se definió una lógica de intervención que se articulaba en torno a tres Ejes Prioritarios (Eje 1, Eje 2 y Eje 3). Junto a ellos se estableció un Eje de Asistencia Técnica (Eje 8).



A su vez, cada Eje del Programa prevé una serie de Prioridades de Inversión que canalizan los recursos del mismo hacia la consecución de una serie de Objetivos Específicos, tal como se muestra en los cuadros que se recogen a continuación.

Tabla 1: Lógica de Intervención OT8

Objetivo Temático 8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.	Objetivo Específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
		Objetivo Específico 8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
	Prioridad de Inversión 8.3. El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.	Objetivo Específico 8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
	Prioridad de Inversión 8.4. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	Objetivo Específico 8.4.2. (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Elaboración propia a partir del PO de la Comunidad de Madrid

Tabla 2: Lógica de Intervención OT9

Objetivo Temático 9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	Prioridad de Inversión 9.1. La inclusión activa, también con visitas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar empleo.	Objetivo Específico 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la actividad y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
		Objetivo Específico 9.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
	Prioridad de Inversión 9.3. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.	Objetivo Específico 9.3.2. Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación



Objetivo Temático 10	<p>Prioridad de Inversión 9.5. El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo.</p>	<p>Objetivo Específico 9.5.2. Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de economía social.</p>
-----------------------------	--	---

Elaboración propia a partir del PO de la Comunidad de Madrid

Tabla 3: Lógica de Intervención OT10

Objetivo Temático 10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	<p>Prioridad de Inversión 10.1 Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje en la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación</p>	<p>Objetivo Específico 10.1.2 Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.</p>
	<p>Prioridad de Inversión 10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos</p>	<p>Objetivo Específico 10.2.1. Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</p>
	<p>Prioridad de Inversión 10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y FP, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>	<p>Objetivo Específico 10.4.1. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior, y mejorar la calidad de la Formación Profesional.</p>

Elaboración propia a partir del PO de la Comunidad de Madrid

Asignación financiera

El Programa Operativo cuenta con unos recursos totales de 667,66M€ millones de euros, de los cuales el Fondo Social Europeo aporta 333.834.460 euros, es decir, se establece una cofinanciación del 50% en todos los ejes al estar considerada la Comunidad de Madrid como "Región más Desarrollada". La dotación financiera se distribuye en el Eje Prioritario 3 (51,99% de la ayuda del FSE), en el Eje 2 (32,13%), y el Eje 1 con el 14,08% de la ayuda. El resto, está asignado al eje 8 de Asistencia Técnica.



Tabla 4: Concentración financiera para los Ejes 1, 2 y 3

Eje Prioritario	Objetivo Temático	Ayuda de la Unión	% Eje sobre el total de ayuda	Contrapartida nacional	Financiación total
1A	OT 8	47.005.000 €	14,08%	47.005.000 €	94.010.000 €
2A	OT 9	107.275.000 €	32,13%	107.275.000 €	214.550.000 €
3A	OT10	173.554.460 €	51,99%	173.554.460 €	347.108.920 €

Elaboración propia a partir del PO de la Comunidad de Madrid

3. REPROGRAMACIÓN NUEVO EJE REACT-UE

3.1 Justificación REACT-UE:

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 modificó el Reglamento (UE) 1303/2013 con la finalidad de proporcionar los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución para dar asistencia y favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19, cuyas consecuencias sociales son por todos conocidas, y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

Los efectos de la crisis en el caso de España, en general, y de la Comunidad de Madrid, en particular, han resultado evidentes, como también lo ha sido en la generalidad de las regiones europeas, con graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias, lo que ha supuesto la necesidad de un importante esfuerzo presupuestario para afrontar las mismas. En este contexto, el REACT-EU tiene como objetivo canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes.

La presente Reprogramación del PO FSE 2014/2020 de la Comunidad de Madrid se adecúa a este objetivo dado que sus propuestas resultan plenamente coherentes con las finalidades y propósitos del REACT-EU. Conforme el reglamento regulador de este mecanismo sus recursos deben destinarse, principalmente, “para apoyar el acceso al mercado de trabajo manteniendo los empleos de los trabajadores por cuenta propia y ajena; para apoyar la creación de puestos de trabajo y de calidad del empleo, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, y ampliar las medidas en materia de empleo juvenil; las inversiones en educación, formación y desarrollo de capacidades, sobre todo enfocadas a hacer frente a las transiciones hacia una economía verde y digital; los sistemas sociales que contribuyan a la inclusión social, la lucha contra la discriminación y las medidas de erradicación de la pobreza, con especial atención a la pobreza infantil, y mejorar el acceso a los servicios sociales de interés general, también para los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, las minorías étnicas y las personas sin hogar. Asimismo, podrá asignarse hasta el 4% de los recursos React-UE para asistencia técnica”.



En el caso de la Comunidad de Madrid, la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID19 ha incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas con mayor situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, entre las que cabe señalar a las personas jóvenes, personas desempleadas sobre todo las de larga duración, con menor cualificación, jóvenes extutelados, personas con discapacidad, etc. Ha provocado situaciones de pérdida de empleo, cierre y/o destrucción de puestos de trabajo, y pérdida de ingresos económicos en muchas familias por las medidas de confinamiento y/o restricciones en la movilidad necesarias para la contención del contagio por COVID19. Ha provocado un inevitable enfriamiento de la actividad productiva de la Comunidad de Madrid, lo que hace prever que muchas de sus pequeñas y medianas empresas puedan desaparecer con la crisis o vayan a tardar en recuperar su plena actividad productiva y su capacidad para contratar. Por otra parte, la necesidad de tener que desarrollar, en los primeros meses del confinamiento, la educación formal de manera no presencial, puso de manifiesto dificultades para poder ofrecer una enseñanza igualitaria para todos los alumnos, al existir diferencias entre ellos a la hora de poder acceder y mantener la educación on line, además de dificultades en las adaptaciones curriculares y preparación del profesorado para poder ser impartidas de esta forma.

Por ello, y en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo, las líneas de actuación que se van a incorporar en el eje REACT son acordes a los objetivos planteados en el Reglamento (UE) 2020/2221, y son complementarias y coherentes con el resto de las actuaciones ya recogidas en este Programa Operativo en los ejes 1, 2 y 3. Además del eje REACT-UE, se incorporará un eje de Asistencia Técnica REACT-UE.

La modificación que ahora se propone en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 Comunidad de Madrid consiste en la asignación de los recursos financieros provenientes del REACT-UE en lo referente a los compromisos presupuestarios de la Unión Europea para 2021, a los que habrá que agregar posteriormente los compromisos para 2022. Los recursos globales del REACT-UE asignados al PO FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid ascienden a 611.801.721€.

La justificación de esta asignación se entiende considerando la magnitud de los efectos de la crisis en su doble dimensión social, sin duda la más importante, y económica, que incide sobre la primera, retroalimentándola a través de los efectos de la caída del PIB sobre los ingresos de las administraciones públicas, a la vez que se crea una sobrepresión sobre los recursos del sistema sanitario que es necesario atender. Como se ha señalado antes, el sur de Europa, y en especial España, ha sido, como bien es sabido, una de las zonas geográficas más afectadas durante la pandemia, tanto durante la primera ola de primavera,



como durante la segunda ola iniciada en verano y que encontró continuidad en el otoño-invierno de 2020.

En el caso de la Comunidad de Madrid se detectaron desde el inicio de la pandemia hasta el 9 de marzo de 2021 606.396 casos confirmados, cifra que representa el 19,2% del total de los casos en España a esa misma fecha.

Frente al incremento en las necesidades económicas derivadas de afrontar los efectos de la pandemia sobre la sociedad, en materia de gasto sanitario, educativo, de atenuación de los efectos sobre el tejido productivo y sobre los parados, se contraponen los efectos sobre los ingresos presupuestarios de las administraciones públicas. La caída estimada del PIB para la región en 2020 oscila en sus estimaciones entre el 9,4% y el 13,6%, con un promedio del -11,1%. En este sentido hay que tomar en cuenta que en la estructura productiva madrileña la especialización productiva no es muy relevante en los sectores económicos que se han visto en menor medida afectados por la crisis, lo que limita el efecto amortiguador que proporcionan los mismos; como consecuencia de ello la caída del PIB es superior en relación a la media nacional (estimación del -10,9%). Por otra parte, de cara a 2021, el ritmo de la recuperación en 2021 puede ser inferior a lo esperado. Las estimaciones de los expertos sitúan la tasa entre el 5% y el 7,9%, con un promedio del 5,6% (el 7,2% a nivel nacional). Esta evolución se ha dejado sentir sobre el mercado de trabajo, registrándose una paulatina aceleración de la caída de la afiliación a lo largo del IV trimestre del pasado año ante la segunda oleada de contagios, y un registro de 150.771 trabajadores afectados por ERTE a último día de 2020, representando el sector servicios el 90,8% de los mismos. El paro registrado, por su parte, ha aumentado en 79.620 personas desde el inicio de la pandemia, concentrados, en buena medida, en el sector servicios. A diciembre de 2020 la tasa interanual del paro registrado alcanzó el 27,5% (el 22,9% a nivel nacional).

En conclusión, tras lo arriba expuesto, los efectos de la crisis sanitaria ha afectado con severidad a las estructuras económica y social de la Comunidad de Madrid. La Comunidad está priorizando la dimensión social en un contexto de disminución de los ingresos públicos.

Como se ha indicado antes, los recursos globales del REACT-UE asignados al PO FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid ascienden a 611.801.721€, de los cuales corresponden al compromiso presupuestario 2021 un total de 534.041.722,26€, y el resto (77.759.998,74€), al compromiso presupuestario de 2022.

La asignación de la anualidad 2021 (534.041.722,26€ de ayuda FSE) se distribuye entre los dos nuevos ejes creados, el de REACT-UE y el de Asistencia Técnica. A continuación, no obstante, se detalla la asignación de la totalidad de los recursos (611.801.721€ ayuda FSE), con la finalidad de ofrecer una visión global de la estrategia de la asignación de los mismos:



1. **Eje Prioritario R (REACT-UE)**, con un único Objetivo Temático, definido por el propio Reglamento REACT-UE: *“Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”*, y una única Prioridad de Inversión (Pl. R.1.) *“Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”*.

Este eje cuenta con una asignación total de 599.801.721€ en términos de ayuda, de los cuales 523.566.922,26€ corresponden a la anualidad del 2021, y el resto (76.234.798,74€), a la anualidad del 2022.

Bajo este Eje y su Prioridad de Inversión, se han definido actuaciones en cada uno de los tres Objetivos Específicos determinados por la Autoridad de Gestión:

- a) **OE R.1.1-OE REACT-UE 1:** *“Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”*. La dotación total, en términos de ayuda, para este OE alcanza los 91.500.000€, de los cuales corresponden 79.870.350€ a la anualidad 2021, y el resto (11.629.650€) a la anualidad del 2022.

Este Objetivo Específico resulta coherente y alineado con las finalidades y prioridades que se contemplan en el Reglamento REACT-UE, y es coherente con el propio Programa Operativo al reforzar los recursos que se están destinando al mismo en el marco del Eje 1, Prioridad de Inversión 8.1, Objetivos Específicos 8.1.2 y 8.1.3.

- b) **OE R.1.2-OE REACT-UE 2:** *“Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza”*. La dotación total, en términos de ayuda, para este OE alcanza los 57.301.721€, de los cuales corresponden 50.018.672,26 € a la anualidad 2021, y el resto (7.283.048,74€) a la anualidad del 2022.

Este Objetivo Específico resulta coherente y alineado con las finalidades y prioridades que se contemplan en el Reglamento REACT-UE, y es coherente con el propio Programa Operativo al reforzar los recursos que se están destinando al mismo en el marco del Eje 2, Prioridades de Inversión 9.1 y 9.3, Objetivos Específicos 9.1.1 y 9.3.2.

- c) **OE R.1.3-OE REACT-UE 3:** *“Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales”*. La dotación total, en términos de ayuda, para este OE alcanza los 451.000.000€, de



los cuales corresponden 393.677.900€ a la anualidad 2021, y el resto (57.322.100€) a la anualidad del 2022.

Este Objetivo Específico resulta coherente y alineado con las finalidades y prioridades que se contemplan en el Reglamento REACT-UE, y es coherente con el propio Programa Operativo al reforzar los recursos que se están destinando al mismo en el marco del Eje 3, Prioridades de Inversión 10.1 y 10.4 Objetivos Específicos 10.1.2 y 10.4.1.

- 2. Eje Prioritario R.AT (Asistencia Técnica REACT-UE):** A este Eje Prioritario se le asigna un total de 12.000.000 € en términos de ayuda, de los cuales 10.474.800€ corresponden a la anualidad del 2021, y el resto (1.525.200 €), a la anualidad del 2022. Contará con un único objetivo específico de asistencia técnica, el **OE R.AT**.

3.2. Distribución de la asignación financiera:

Cuadro A. Estructura del PO (Fuente: Cuadro 2 del Programa Operativo)

Eje Prioritario	Ayuda FSE 2021+2022 (EUR) por eje	Ayuda FSE 2021 (EUR) por eje	% del eje sobre el total de la Ayuda FSE 2021-2022	Objetivo Temático	Prioridad de Inversión	Objetivos Específicos	Indicadores de resultados cuantificados a 2023 para los objetivos específicos
R	599.900.000 €	523.652.710,00	98,04%	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	OE R.1.1-OE REACT-UE 1 OE R.1.2-OE REACT-UE 2 OE R.1.3-OE REACT-UE 3	CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación CVR3 Nº de Centros Educativos apoyados que han asegurado la continuación de educación presencial durante la pandemia
R.AT	11.901.721,00	10.389.012,26	1,96%			OE R.AT	
TOTAL	611.801.721,00	534.041.722,26	100,00%				

3.3. Objetivos Específicos REACT-UE

I. Descripción del Objetivo Específico:

1. Denominación del Objetivo Específico: OE.R.1.1-OE REACT-UE 1

“Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.



2. Justificación y resultados esperados del Objetivo Específico:

Por una parte, hay que tener en cuenta que el grave impacto económico y social de la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19 en la Comunidad de Madrid y el inevitable enfriamiento de su actividad productiva, hace prever que muchas de sus Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y, especialmente las microempresas con 1 a 9 trabajadores, puedan desaparecer con la crisis o vayan a tardar en recuperar su plena actividad productiva y su capacidad para contratar. En estas circunstancias, el sector privado no va a ser capaz de restablecer rápidamente el nivel de empleo existente anterior a la crisis, ni aún con las medidas fiscales, financieras y de incentivos a la contratación que ya pusieron en marcha la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas.

Esta situación plantea la necesidad de poner en marcha, además de las medidas dirigidas a incentivar la contratación empresarial, otras actuaciones articuladas a través de un programa de fomento del empleo de contratación pública por las entidades locales de la Comunidad de Madrid, que permita a las personas desempleadas participantes en el programa recibir una actuación temprana de política activa de empleo que prevenga el riesgo de incurrir en una situación de desempleo de larga duración y contribuya al refuerzo de sus competencias profesionales.

Con ello, además, se trata de responder a una de las urgencias sociales detectadas, que es la de garantizar rentas a los trabajadores que pierdan sus empleos con motivo de las limitaciones a la actividad económica establecidas por la declaración del estado de alarma del COVID-19 y la consecuente crisis económica. A la vez, este programa de fomento del empleo servirá para realizar obras y servicios de interés general y social que incidan en sectores de actividad y ocupaciones que se hayan podido ver seriamente afectados por la crisis, o que incidan en la consecución de los retos medioambientales y sociales que están enfrentando las sociedades europeas, especialmente en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Por otra parte, la crisis sanitaria ha incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas jóvenes. Según datos del Informe “Jóvenes y mercado de trabajo” de septiembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Empleo y Economía Social, la población joven se ha visto especialmente afectada por la disminución de la actividad económica durante la crisis sanitaria del COVID-19 y está siendo uno de los colectivos más afectados por el impacto negativo de las crisis. Aunque se prevé una mejora en los datos, se abre un marco de incertidumbre para este colectivo que requiere actuaciones urgentes. Por ello, se potenciará y estimulará la contratación de jóvenes desempleados, con el fin de favorecer, por una parte, el acceso al primer empleo de aquellos que no han tenido contacto con el mercado laboral, y por otra, fomentar la cualificación profesional desde el entorno laboral de



los que carezcan de ella, así como fomentar la contratación estable de las personas jóvenes.

Por último, para paliar los efectos de la crisis económica provocada tanto en las personas jóvenes desempleadas como en las personas desempleadas mayores de 45 años, se destinarán recursos a la mejora de sus cualificaciones, y se ofertará a los destinatarios la oportunidad de mantener un contacto más extenso con el mercado de trabajo, mediante prácticas en el desempeño de las funciones propias de la ocupación relacionada con la formación recibida, reforzando las competencias en búsqueda activa de empleo para aumentar sus oportunidades de empleabilidad.

Con todas las actuaciones previstas desarrollar en este objetivo específico se pretende ir recuperando, como mínimo, los niveles de empleabilidad existentes anteriores a la crisis generada por el COVID19.

3. Descripción de las actuaciones que se van a desarrollar en el Objetivo Específico en línea con el apartado 2.A.6.1 del Programa Operativo:

Las principales líneas de actuación previstas desarrollar en este objetivo específico son las siguientes:

a) Programa de fomento del empleo de las personas jóvenes, con corporaciones locales: Programa destinado a jóvenes desempleados que combina iniciativas de empleo y formación. Los participantes serán contratados por la entidad local, y a la vez recibirán formación adaptada a sus necesidades, para dotarles de la cualificación necesaria para el desempeño profesional, actualizar la formación para aquellos que ya disponen de una titulación o, en su caso, de las competencias o habilidades sociales y laborales que permitan su inserción o reinserción rápida en el mercado laboral una vez se reactive la economía tras la crisis sanitaria sufrida. El programa se nutre de la experiencia de la gestión de programas similares ya desarrollados en ejercicios anteriores, pero con dos matices relevantes:

- Se va a buscar una mayor vinculación con las orientaciones comunitarias en favor del empleo verde; la digitalización y la resiliencia.
- Se refuerza la apuesta por la creación de empleo para los jóvenes, dada la especial incidencia que en España ha tenido el COVID-19 sobre el desempleo juvenil.

Tanto la formación a impartir como las ocupaciones para las que sean contratados deben ir encaminadas a actividades que favorezcan una recuperación verde, digital y resiliente de la economía madrileña, destinándose, preferentemente, a ocupaciones relacionadas con la rehabilitación de entornos urbanos o naturales, la eficiencia energética y las energías renovables, la digitalización o la economía de los cuidados.



b) Programa de estímulo a la contratación de jóvenes para la recuperación económica: Se trata de una actuación destinada a estimular e impulsar la contratación de jóvenes desempleados, mediante la concesión de incentivos de concesión directa a las empresas o personas autónomas que ofrezcan un contrato de trabajo a personas pertenecientes al colectivo de jóvenes desempleados. Se prevén diferentes intensidades en los incentivos dependiendo de las características de los jóvenes en relación a su empleabilidad y del tipo de contrato que se formalice. El programa tiene muy presente la especial incidencia negativa de la paralización económica derivada del COVID-19 sobre las posibilidades de empleo de los jóvenes. Buscará, por ello, crear empleo juvenil en una coyuntura de recuperación de la paralización económica derivada de la pandemia y ayudar a aprovechar las oportunidades que para las empresas madrileñas ofrecerán las transiciones ecológica y digital.

c) Programa de formación en alternancia con la actividad laboral para prevenir el desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del Covid-19: Se trata de una actuación de formación en alternancia con el empleo (en entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y promoción de la ocupación de empleo), dirigida a personas desempleadas, que hayan perdido su trabajo o hayan finalizado su empleo por cuenta propia a partir del día 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación. Se reforzarán así las competencias profesionales de los trabajadores afectados por el desempleo en este momento, a la vez que se les garantizan unos ingresos y el desarrollo de una actividad laboral, mientras se espera la reactivación de la economía y la recuperación de la iniciativa privada.

d) Inversiones en formación y desarrollo de capacidades, incluido el perfeccionamiento profesionales, en particular para jóvenes y mayores de 45 años: Esta línea de actuación consistirá en la programación de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad incluidos en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, cuyos módulos de formación práctica se extenderán hasta alcanzar las 500 horas de duración, Además, los participantes recibirán formación complementaria de 20 horas de duración en técnicas de “búsqueda activa de empleo”, dirigidas a los jóvenes desempleados (de 16 hasta 30 años) y los trabajadores desempleados mayores de 45 años. Sus objetivos generales son, por un lado, la mejora de la cualificación a los colectivos destinatarios, esto es los jóvenes desempleados (de 16 hasta 30 años) y los trabajadores desempleados mayores de 45 años, y por otro lado ofrecer a los destinatarios la oportunidad de mantener un contacto más extenso con el mercado de trabajo, dotándoles de mayor



experiencia práctica en el desempeño de las funciones propias de la ocupación relacionada con la formación recibida. Un tercer objetivo es que los participantes, a través de la formación en búsqueda activa de empleo, puedan aumentar sus oportunidades de empleabilidad.

II. Descripción del Objetivo Específico:

1. Denominación del Objetivo Específico OE.R.1.2-OE REACT-UE 2

“Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza”.

2. Justificación y resultados esperados del Objetivo Específico:

La crisis económica y de empleo derivada de la pandemia, ha expulsado de forma inesperada a un gran número de trabajadores que por primera vez se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, y por otra ha agravado la situación de aquellos que ya partían de una situación de especial dificultad de acceso al mercado laboral debido a sus condiciones personales y sociales. Es necesario por ello poner en marcha medidas que traten de paliar la situación en la que se encuentran determinados colectivos que, por sus características personales o sociales, se encuentran más alejados del mercado laboral y que requieren una acción más intensiva para mejorar su empleabilidad. Esta debilidad se ha visto agravada por los efectos socio-laborales de la crisis del COVID-19 sobre los colectivos con mayor nivel de vulnerabilidad, lo que puede provocar la cronificación de las situaciones de vulnerabilidad social y económica de las que es más difícil salir cuanto más tiempo se permanece en ella. A ello hay que añadir la situación de muchos trabajadores que, por causas relacionadas con la crisis sanitaria de Covid 19, han sido expulsados del mercado laboral y se encuentran en riesgo de exclusión social por primera vez.

Las situaciones de pérdida de empleo han conllevado unas pérdidas de ingresos económicos elevados en muchas familias, agravando en un porcentaje elevado su situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, y cayendo algunas de ellas por primera vez en esta situación. Las medidas de confinamiento o restricciones en la movilidad necesarias para la contención del contagio por covid-19, ha provocado el cierre y/o la destrucción de puestos de trabajo, así como dificultades para la realización de actividades comerciales, afectando de manera más virulenta a aquellas familias que ya se encontraban en una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, pero también a familias en las que todos los miembros en edad de trabajar han pasado a situación de desempleo o han visto reducidas sus jornadas laborales.



La falta de oportunidades de inserción laboral cronifica la situación de vulnerabilidad de estos colectivos, y cuanto más tarde se actúe sobre su empleabilidad, más difícil será conseguir su incorporación al mercado laboral.

Por todo ello, se considera necesario actuar de forma urgente para paliar los efectos de esta situación y ofrecer a estas personas herramientas y formación personalizada que les permita acceder al mundo laboral lo más rápido posible, mediante itinerarios de inserción y apoyos personalizados, así como ayudas económicas que les permitan afrontar necesidades básicas, de tal forma que la falta de recursos no les impida participar en acciones de apoyo necesarios para su inserción.

Con todas las actuaciones previstas desarrollar en este objetivo específico se pretende evitar la cronificación de las situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, y potenciar la inserción laboral de los colectivos con mayor vulnerabilidad.

3. Descripción de las actuaciones que se van a desarrollar en el Objetivo Específico en línea con el apartado 2.A.6.1 del Programa Operativo:

a) Programa de apoyo a la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis económica y sanitaria derivada del Covid19: Programa integral de apoyo a la creación de puestos de trabajo, inserción y reinserción en el mundo laboral de aquellas personas en situaciones de especial vulnerabilidad, situación agudizada por la crisis sanitaria derivada del COVID 19. Se contará con la colaboración de empresas de inserción, entidades promotoras de empresas de inserción, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de estos colectivos, y empresas, trabajadores y trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten a los participantes en este programa. El colectivo de personas vulnerables estará formado por perceptores del ingreso mínimo vital o de rentas mínimas, personas en desempleo de muy larga duración, jóvenes desempleados sin estudios obligatorios, drogodependientes, internos en centros penitenciarios y ex reclusos en situación de desempleo, personas pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, y cualquier otro colectivo que, por su situación socio-económica se considere en situación de riesgo o exclusión social. Todos estos grupos han sido especialmente castigados por los efectos de COVID-19. Esta actuación ofrece una ayuda integral y eficaz para grupos extremadamente vulnerables, que requieren atención especializada, y una inserción acompañada en el mundo laboral con incentivos a la contratación que estimulen a los empleadores tanto del mercado protegido como del ordinario.



b) Servicios especializados de orientación y tutorización a colectivos vulnerables afectados por desempleo intensificado por la pandemia: Se establecerá un servicio de inserción sociolaboral, que desarrollará itinerarios de inserción laboral con servicios de orientación, tutorización y acompañamiento al empleo y formación, a través de Entidades del Tercer Sector especializadas, destinados a aquella población vulnerable que esté desempleada, bien como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, o bien porque ya estaba desempleada antes de dicha crisis pero su incorporación al mercado laboral se haya dificultado como consecuencia de aquella. Se potencia una perspectiva integral de la intervención para personas en situación de exclusión social, que supone atender a estas personas de manera individualizada teniendo en cuenta las características de su exclusión. Con esa perspectiva integral, este proyecto de Inserción Socio-Laboral pretende facilitar el acceso a espacios de formación y preparación para el empleo, con el objetivo de facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.

c) Ayudas a entidades sociales para frenar el impacto covid en colectivos vulnerables: El objetivo de esta línea de actuación es reparar las consecuencias desfavorables que la crisis sanitaria generada por el COVID-19, está provocando en la atención que se presta a las personas con discapacidad, enfermos mentales y personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, para vincularla con la necesidad de que las Entidades del Tercer Sector sigan realizando sus actuaciones ordinarias en beneficio de dichos colectivos, ya que la mayor parte de los sectores de este ámbito han resultado afectados, hasta el punto de que han tenido que reprogramar su actividad para atender a las urgencias sociales provocadas por esta crisis. Para ello, se concederán ayudas a través de la correspondiente convocatoria pública cuyas bases reguladoras establecerán las condiciones, a las entidades del Tercer Sector de Acción Social dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental y sus familiares o personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid y se han visto afectadas negativamente por la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19. Son Entidades Sociales que están desarrollando en la Comunidad de Madrid programas de itinerarios integrados de inserción con los colectivos vulnerables antes descritos, y mediante estas ayudas se sufragarán determinados gastos que las entidades han tenido que afrontar para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias, y los derivados de la implantación de mecanismos, sistemas o equipos cuya incorporación se hace imprescindible para lograr prestar una atención asistencial segura y de calidad, o los realizados para cubrir las bajas sufridas en plantilla como consecuencia de los contagios o periodos de cuarentena y aislamiento que recomiendan las autoridades sanitarias.

Con todo ello se prevé que las entidades del tercer sector de Acción Social, que son un pilar fundamental en la atención a personas vulnerables, puedan compensar los gastos que les origine la pandemia de COVID 19, de tal forma que puedan continuar su actividad habitual



de atención a población con discapacidad y/o enfermedad mental y sus familiares o personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, y, por tanto, con el desarrollo de los itinerarios de inserción, sin tener que detraer de esta actividad los recursos que destinan a las medidas de protección contra la pandemia. Se da apoyo, por tanto, a la sostenibilidad de las entidades del Tercer Sector de Acción Social ya que estas ayudas amortiguarán el incremento de gastos asociados a la adaptación que han realizado en la pandemia para poder seguir ofreciendo sus servicios a los sectores excluidos.

d) Atención a jóvenes extutelados en riesgo de exclusión para evitar situación de calle: Como consecuencia de la crisis sanitaria producida por el brote de coronavirus (COVID 19), y el estado de alarma decretado en marzo de 2020, se emitieron diversas órdenes y recomendaciones por las autoridades competentes para la minimización de la propagación del virus sobre todo entre colectivos vulnerables. De conformidad con esta normativa, fue necesario abrir Centros de atención para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid. La contratación de este servicio fue declarado de emergencia por Orden 509/2020 de 7 de mayo de 2020 del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de acuerdo a lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Fruto de ello, entre mayo y agosto de 2020 se llevó a cabo un contrato para la gestión del servicio de acogida residencial temporal de 13 plazas para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid. Finalizado el plazo de vigencia del contrato celebrado por la vía de la emergencia, se mantenía la necesidad que dio origen a la contratación del servicio por dicha vía, puesto que desde el 14 de marzo al 31 de mayo de 2020, más de 100 jóvenes procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid cumplieron la mayoría de edad sin que pueda preverse para todos ellos un recurso de apoyo social, ya que estos recursos se encontraban saturados por la situación de crisis sanitaria. Ello hizo necesario proceder a la tramitación de un nuevo contrato que diese continuidad a la prestación de este servicio, el cual se prevé que pueda tener una duración de 2 años, así como la tramitación de otro contrato que amplíe de las 13 plazas iniciales hasta unas 200 plazas más, permitiendo tener un sistema estable que dé continuidad al trabajo realizado con estos jóvenes. Los servicios que se ofrecerán se pueden clasificar en tres tipos: a) Residencial: ofrecer alojamiento y manutención para la cobertura de necesidades básicas, así como entrenamiento en habilidades domésticas y convivenciales; b) Socio-educativa: enseñar habilidades sociales y de desarrollo personal; apoyo en la adquisición y regularización de su documentación, talleres grupales de educación en valores, para la salud, entre otros; actividades lúdicas; y c) Laboral: acompañamiento, asesoramiento y recursos para la capacitación profesional e inserción laboral; tutorías individuales de seguimiento en la



búsqueda de empleo, y derivación a programas complementarios al itinerario de inserción laboral del joven.

Con todo ello, el objetivo de esta línea de actuación es, una vez asegurada la acogida de los jóvenes, lograr que a la finalización de su estancia en el dispositivo sean capaces de mantener una vida independiente. Para ello, se ofrecerá alojamiento y atención integral a jóvenes mayores de edad que hayan tenido una medida de protección y que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social, por carecer de apoyos familiares o por no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente, con el fin de favorecer la transición a un proyecto de vida autónoma y prevenir el riesgo de exclusión social. Se llevarán a cabo con ellos itinerarios de intervención sociolaboral personalizados para acceder a un empleo y facilitar su tránsito a la vida adulta y autónoma, proporcionándoles espacios residenciales seguros que faciliten sus procesos personales.

Aprovechando la inercia generada en el año 2020 con la creación de las 13 plazas ya existentes, se puede generar un sistema que dé continuidad al trabajo que se realiza con jóvenes tutelados por la Comunidad de Madrid, que permitirá no solo optimizar los recursos que se invierten durante su minoría de edad (la no continuidad del proceso, en algunos casos, supone que la inversión pública realizada en esos menores no es eficiente ni eficaz), si no lo que es más importante, da estabilidad emocional a los menores amparados por la Red, lo que favorecerá su integración en la sociedad adulta de manera más fácil.

e) Ayudas de emergencia a familias vulnerables impacto COVID: El objetivo de esta línea de actuación es dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, cuyo número se ha visto incrementado debido a la crisis económica y social provocada por la COVID 19, mediante la concesión de “ayudas económicas”, que posibilitarán la adquisición de productos de alimentación, higiene y limpieza, calzado y vestido. La crisis actual económica y social, provocada por la pandemia de COVID19, ha hecho subir las tasas de desempleo, generando un aumento de la vulnerabilidad de familias, que hasta este momento estaban integradas socialmente, y un incremento, en general, de las personas que no pueden garantizar su alimentación diaria ni adquirir productos de higiene o limpieza.

Se facilitará también el acompañamiento social necesario para la inclusión social de estas familias y su acceso al mercado de trabajo, por lo que esta línea de actuación ha de ser complementaria con la participación de sus destinatarios en itinerarios de integración social u otras medidas de acompañamiento social para la inserción laboral.



Para el desarrollo de la actuación, la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad formalizará convenios de colaboración con los Servicios Sociales de ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad de Madrid, mediante un procedimiento de reparto objetivo de estos fondos, basado en la vulnerabilidad social territorial. Los trabajadores sociales de los Servicios Sociales municipales asignarán las ayudas de emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables tras la realización del diagnóstico social de vulnerabilidad social. Con objeto de salvaguardar los principios de transparencia y no discriminación, la Dirección General competente informará a todos los ayuntamientos y mancomunidades sobre la actuación que se pretende llevar a cabo y formalizará el convenio con todos aquéllos que lo soliciten.

III. Descripción del Objetivo Específico:

1. Denominación del Objetivo Específico OE.R.1.3-OE REACT-UE 3

“Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales”.

2. Justificación y resultados esperados del Objetivo Específico:

Desde el comienzo de la situación de crisis sanitaria, la Comunidad de Madrid publicó normativa destinada a orientar la actividad de los centros y el proceso de enseñanza-aprendizaje y la evaluación de las distintas enseñanzas, a fin de garantizar el mantenimiento de las actividades formativas y el progreso académico del alumnado, con el fin de garantizar la actividad educativa y la adecuada evaluación para que el rendimiento escolar de los alumnos se viera afectado lo menos posible por la crisis sanitaria. No obstante ello, fue preciso además dictar instrucciones sobre medidas de refuerzo educativo que se concretaron en un plan de refuerzo para evitar el fracaso escolar en aquellos casos de mayor riesgo, y un plan específico personalizado de refuerzo educativo para facilitar que los alumnos con desfase curricular logren continuar con su aprendizaje el próximo curso escolar.

Terminado el curso escolar 2019/2020, y de cara al inicio del curso escolar 2020/2021, se adoptaron diferentes Órdenes y Resoluciones cuya finalidad era, una vez finalizado el estado de alarma, y aprendiendo de la situación vivida en el último trimestre del curso 2019/2020, adoptar una serie de decisiones que permitieran retomar la actividad educativa presencial desde el inicio del curso escolar 2020-2021, atendiendo a distintos escenarios que contemplen planes de contingencia que garanticen tanto la seguridad sanitaria de la comunidad educativa como el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las administraciones educativas tenían la obligación de asegurar el cumplimiento, por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, de las normas higiénico-sanitarias que permitieran una vuelta lo más normalizada posible a la educación presencial en todas sus etapas. Como consecuencia de ello, en el ámbito de la Comunidad de Madrid se publicaron en julio de



2020 y agosto de 2020 sendas Resoluciones conjuntas de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria para su aplicación en el curso 2020-2021, en función de las posibles contingencias que se pudieran producir en el contexto de crisis sanitaria provocada por la COVID19.

Entre otras medidas, se recogía la necesidad de dotar de recursos excepcionales de personal docente y de apoyo a los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos, para la creación de grupos adicionales y/o reducción de ratios de alumnos por clase/profesor, que permitieran garantizar la educación presencial y la igualdad de oportunidades para todos los alumnos, con especial hincapié en los colectivos de alumnos con mayores desventajas o riesgo de exclusión social.

La reducción de ratios de alumnos/clase/profesor y/o la creación de grupos adicionales se ha de garantizar durante al menos el próximo curso escolar, ya que permitirá mejorar la igualdad de oportunidades en la enseñanza en todas las etapas educativas, contribuirá a prevenir el abandono escolar temprano y mejorará la preparación del alumnado para enfrentarse a una situación laboral afectada por los efectos de la crisis sociosanitaria que perdurarán aún durante un cierto tiempo en nuestra sociedad.

Por otra parte, la situación de enseñanza on line vivida durante el periodo de confinamiento puso de manifiesto determinadas carencias tanto en la formación del profesorado como en las adaptaciones curriculares necesarias, y en los accesos a los sistemas de enseñanza, y acentuó las desigualdades sociales por la falta de accesibilidad para determinados grupos vulnerables o en riesgo de exclusión social. Ante el riesgo de rebrotes y posibles nuevos confinamientos de los docentes, en particular, así como el impacto emocional que estas situaciones genera en el alumnado, se hace necesario que los docentes tengan las habilidades y herramientas necesarias para acometer su labor docente mediante medios telemáticos y con capacidad de trabajar el lado humano, contando con sistemas alternativos digitales que permitan garantizar el desarrollo educativo del alumnado y minimice los retrasos en el aprendizaje.

3. *Descripción de las actuaciones que se van a desarrollar en el Objetivo Específico en línea con el apartado 2.A.6.1 del Programa Operativo:*

a) *Contratación profesorado extra refuerzo covid en Centros Públicos de Enseñanza: Reducción de ratios y personal de administración y servicios:*

Con el fin de garantizar la actividad educativa y la adecuada evaluación para que el rendimiento de los alumnos se vea afectado lo menos posible por la situación de crisis



sanitaria generada por la COVID 19, y se pueda garantizar el desarrollo de la actividad educativa de forma presencial, se han elaborado planes de contingencia para controlar la evolución de la pandemia de la forma más eficiente posible, por lo que es necesario contar con un cupo extraordinario de profesorado, así como la contratación adicional de personal de administración y servicios. Ello permitirá reducir ratios en las aulas, reducir la brecha digital entre los alumnos, y digitalizar recursos pedagógicos. Es una línea de actuación que contribuye al fortalecimiento de la Educación como derecho fundamental, siendo considerada clave para poder avanzar y seguir ofreciendo una educación de calidad, sin diferencias según el perfil del alumnado. Este refuerzo de la contratación se dirigirá a los centros docentes públicos de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid no universitarios: Infantil, Primaria y Especial, y Centros de Secundaria y FP.

Con el refuerzo de este profesorado y personal de administración y servicios, se espera contar, entre otros, con “grupos operativos” que faciliten el trabajo, comunicación de los docentes y el seguimiento curricular de los alumnos; facilitar, agilizar la comunicación (por motivos de seguimiento y apoyo curricular u otras demandas particularizadas de los alumnos que se han visto acentuadas en el escenario COVID) centro-familia y viceversa; y preparar a los Centros para ofrecer a su comunidad educativa los servicios de una Educación 2.0.

b) Refuerzo Covid de profesorado en Centros de Educación Concertada: Esta línea de actuación consiste en la dotación de recursos excepcionales de personal docente a centros docentes privados sostenidos con fondos públicos (concertados) de la Comunidad de Madrid, para la creación de grupos adicionales en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, y 1º y 2º curso de la ESO, en respuesta a la Orden 1035/2020 de 29 de agosto de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID19, entre otras en los centros educativos en relación con la organización y prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID19. Con esta línea de actuación, se crearán nuevos grupos para la reducción de ratios alumno-profesor en las etapas antes señaladas, en el curso 2020-2021, así como, en su caso, en los cursos siguientes en función de la evolución de la situación actual.

La educación on line en esas etapas educativas ha incidido negativamente en los aspectos de socialización e interacción de los alumnos, dificultando la adquisición y establecimiento de rutinas de estudios, de ahí la necesidad de que los centros dispongan de los recursos suficientes para poder garantizar las medidas sanitarias requeridas para una enseñanza presencial, y que les permitan reducir la ratio alumno-profesor, crear grupos de convivencia estable de alumnos, y configurar los centros escolares como lugares seguros frente a la pandemia.



c) Formación del profesorado en actualización profesional y en competencia digital docente: Esta línea de actuación tiene como objetivos generales la transformación del actual sistema de formación del profesorado en un sistema más dinámico que responda y se adapte a las necesidades y demandas de los docentes y de la sociedad actual. Consiste en la modernización y adecuación de la formación del profesorado según los nuevos modelos de aprendizaje y transmisión del conocimiento, a través del desarrollo de: acciones específicas de “Formación de formadores” que faciliten la difusión de buenas prácticas educativas; acciones para desarrollar las competencias digitales específicas para la docencia, con el fin de poder aprovechar el potencial de las tecnologías digitales para mejorar e innovar en educación; actuaciones de colaboración entre centros educativos en un modelo de referencia para la orientación académico profesional de los alumnos; y formación específica a docentes que trabajan en centros de necesidades educativas especiales o con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, tanto de altas capacidades como aquellas asociadas a determinadas discapacidades auditivas, motoras y trastornos generalizados del desarrollo.

Con esta línea de actuación, se espera que, por una parte, a través de la formación del profesorado, se vaya transformando el sistema educativo de forma que sea posible atender y dar respuesta inmediata a las demandas planteadas por la sociedad y anticiparse a las necesidades que puedan plantearse en cada momento; por otra parte, se vaya alcanzando la modernización del sistema de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid. Todo ello, con el fin de afrontar con mayor rapidez posibles situaciones similares a las ya soportadas por los docentes durante el estado de alarma, dotándoles de herramientas y habilidades necesarias para acometer su labor docente.

d) Proyecto de digitalización educativa para mejora de la calidad del sistema: Esta línea de actuación tiene como objetivos generales el dotar a los docentes de la Comunidad de Madrid de los recursos y medios materiales adecuados para llevar a cabo un proceso de enseñanza y aprendizaje adaptado a las demandas requeridas por la sociedad, de forma que puedan contar con las herramientas necesarias para dar respuesta inmediata a las necesidades que se puedan plantear en cada momento. Para ello, se crearán y se pondrán a disposición de la Comunidad Educativa: Contenidos curriculares para facilitar a docentes y alumnos materiales digitales integrados en EducaMadrid y otras plataformas digitales; Libros y materiales digitales para el fomento de la lectura en español, inglés, francés y alemán para que los centros educativos puedan generar planes lectores; Herramienta digital para la evaluación a distancia con capacidad de monitorización; Modernización de la Plataforma EducaMadrid; Acondicionamiento de espacios de aprendizaje y actualización de dispositivos y herramientas de trabajo en los Centros de Innovación y Formación.



Con todo ello, se quiere ofrecer la posibilidad de que los docentes y alumnos dispongan de una cantidad adecuada de recurso en línea variados y de calidad; prestar una adecuada atención a los alumnos que se encuentren en Aulas Hospitalarias o que, como consecuencia de una enfermedad, no puedan asistir a clase de forma regular; y potenciar la transformación digital del sistema educativo que se ha producido como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID19.

Como resultados esperados, cabe destacar la mejora de la competencia digital de los docentes que permita dar respuesta a las necesidades del sistema educativo en cada momento y ante cualquier circunstancia; la modernización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, adaptando los mismos a las necesidades y demandas de la sociedad actual; la mejora en los resultados académicos como consecuencia de una mayor motivación por parte de los estudiantes y a que éstos tengan acceso gratuito a todos aquellos recursos digitales destinados a reforzar y facilitar la comprensión de contenidos de las distintas asignaturas y a mejorar su proceso de aprendizaje; y la adquisición de las competencias profesionales adecuadas para asegurar a los alumnos una inserción laboral de calidad.

e) *Elaboración de materiales didácticos digitales para las enseñanzas de Formación Profesional:* Esta línea de actuación supone la puesta en marcha de una revolución digital y tecnológica en las enseñanzas de Formación Profesional, rompiendo las barreras físicas y facilitando el aprendizaje a distancia. Para ello: se desarrollará material didáctico que permita una formación telemática, venciendo las limitaciones técnicas y de contenidos; se elaborarán recursos digitales para fines didácticos en la Formación Profesional y la creación de cursos abiertos de Formación Profesional en línea; se asegurará la calidad de los recursos digitales y los materiales didácticos telemáticos de forma que se reduzcan las tasas de abandono de los estudios por parte de los alumnos vulnerables; se fomentarán los recursos digitales y materiales didácticos telemáticos como un complemento en lugar de una alternativa al aprendizaje convencional; y se evitará la obsolescencia de las competencias profesionales, asegurando el reciclaje profesional continuo.

Con ello, se reforzará el aprendizaje telemático que se puso en marcha como consecuencia del confinamiento, y mejorará la calidad de los recursos digitales y los materiales didácticos de Formación Profesional. Contribuye a afianzar la implantación de los ciclos de Formación Profesional al dotar al proceso de enseñanza-aprendizaje de estas enseñanzas de recursos digitales y materiales didácticos telemáticos, especialmente necesarios en el nuevo contexto socio-económico acelerado por la crisis sanitaria provocada por el COVID19.

e) *Sostenibilidad medioambiental en programas formativos y gestión de los centros con enseñanzas de Formación Profesional:* Mediante esta línea de actuación, se



pretende que los centros de educación y formación profesional puedan integrar la sostenibilidad en sus programas formativos y en su gestión organizativa, contribuyendo así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y de El Pacto Verde Europeo. Para ello: se desarrollará una estrategia en materia de sostenibilidad medioambiental en cada centro educativo, integrada en el Proyecto Educativo del Centro; se implantarán las actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la práctica docente como en los procedimientos vinculados a las actividades del conjunto del centro; se estimulará el desarrollo de actividades de emprendimiento destinadas a la obtención de productos o servicios climáticamente neutros y circulares; y se potenciarán actuaciones para reducir notablemente el uso de recursos y facilitar la recirculación de los mismos.

Esta línea de actuación trata de superar la falta de competencias que se registra en la actualidad y su prevención en el futuro, adaptando los programas formativos y los centros profesionales en donde se imparten los mismos a la rápida evolución de las transiciones digital y ecológica y a los avances tecnológicos en materia de energías renovables, facilitando la transición hacia los nuevos puestos de trabajo. Reforzará las competencias profesionales, personales y sociales que contribuyen a la transformación de la economía y su sociedad para situarlas en una senda de competitividad sostenible, y trabajará las competencias relacionadas con la protección, mantenimiento y mejora del capital natural del territorio, así como las dirigidas a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales.

Contribuye a afianzar la respuesta de los ciclos de Formación Profesional implantados al dotar al proceso de enseñanza-aprendizaje de estas enseñanzas de las estrategias y herramientas que permitan a los nuevos profesionales de la Formación Profesional contar con las competencias para hacer frente a la doble transición ecológica y digital, especialmente necesarias en el nuevo contexto socio-económico acelerado por la crisis sanitaria del COVID19.

IV. Desglose de ayuda por objetivo específico:

Se adjunta el Cuadro B especificando la ayuda dedicada a cada Objetivo Específico REACT-UE:

Cuadro B. Ayuda por Objetivo Específico REACT-UE

OBJETIVO ESPECÍFICO	AYUDA FSE TOTAL 2021+2022 (EUR)	AYUDA FSE 2021 (EUR)
---------------------	------------------------------------	----------------------



Comunidad de Madrid

OE R.1.1 OE REACT-UE 1	91.500.000,00	79.870.350,00
OE R.1.2 OE REACT-UE 2	57.400.000,00	50.104.460,00
OE R.1.3 OE REACT-UE 3	451.000.000,00	393.677.900,00
Total	599.900.000,00	523.652.710,00

3.4 Indicadores del Eje REACT-UE:

a) Indicadores de resultado:

En el cuadro C que se incorpora a este documento, se recoge el valor previsto a 2023 de los indicadores de resultado propuestos, para cada uno de los objetivos específicos REACT-UE, así como el valor propuesto para la ayuda correspondiente a la anualidad de 2021 de manera proporcional al porcentaje que representa dicha ayuda (87,29%) sobre el total.

Cuadro C: Indicadores de Resultados (Fuente: Cuadro 4 Programa Operativo)

Objetivo específico	Código	Denominación indicador	Unidad de medida	Valor referencia	Año de referencia	Valor previsto a 2023						Fuente de Datos	Periodicidad de la información
						Total ayuda 2021+2022			Ayuda 2021				
						Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
OE R.1.1 OE REACT-UE 1	CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Personas	5.000	Año 2019	2.463	2.546	5.009	2.150	2.223	4.373	Registros institucionales Comunidad de Madrid	Informes Anuales
OE R.1.2 OE REACT-UE 2	CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Personas	9.900	Año 2019	4.186	5.726	9.913	3.655	4.998	8.653	Registros institucionales Comunidad de Madrid	Informes Anuales
OE R.1.3 OE REACT-UE 3	CVR3	Nº de Centros Educativos apoyados que han asegurado la continuación de educación presencial durante la pandemia	Centros		Año 2020			1.621			1.415	Registros institucionales Comunidad de Madrid	Informes Anuales

Por lo que respecta al Objetivo Específico R 1.1 OE REACT-UE 1, el indicador de resultado que se estima más conveniente para ofrecer un valor previsto a 2023, es el indicador común “*CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación*”, ya que es el más acorde a los resultados esperados con el grueso de las líneas de actuación previstas. Se ha partido del análisis de la participación en programas de características análogas a los ahora propuestos, y de los porcentajes alcanzados en inserción laboral tras la participación, tomando como referencia el año anterior (2019) al de la situación de crisis sanitaria por el COVID19. Aplicando el porcentaje medio de inserción alcanzado (en torno a un 55,3%) sobre el total de participantes estimados para el conjunto de estas actuaciones (alrededor de unos 9.000), el valor previsto a alcanzar en 2023 asciende a 5.009 participantes que obtendrán un empleo, siendo ligeramente superior en mujeres (50,8%), frente a los hombres, en proporción a una ligera mayor participación prevista de mujeres frente a hombres. Se ha estimado que el valor a alcanzar mantendrá los mismos niveles de inserción alcanzados en 2019, puesto que ello supondría una recuperación frente a la pérdida de puestos de trabajo sufrida en 2020.

En cuanto al Objetivo Específico R1.2 OE REACT-UE 2, también se ha estimado conveniente ofrecer un valor previsto a 2023 del mismo indicador común, “*CR04*”



Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación”, con el fin de poder valorar la inserción laboral que se ha conseguido con los colectivos vulnerables a los que se dirigen estas actuaciones, los cuales presentan mayores dificultades de inserción, como ya se ha señalado antes. De la misma forma que para el anterior objetivo específico, se ha partido del análisis de actuaciones similares con el grueso de los colectivos a los que se dirigen las líneas de actuación propuestas, y se ha estimado el porcentaje de inserción que se ha logrado alcanzar en el año 2019, previo a la pandemia. Con estos colectivos, su porcentaje de inserción ha sido más bajo (en torno a un 23,7%), ya que presentan mayores dificultades para el acceso al empleo. Aplicando el porcentaje medio de inserción alcanzado sobre el total de participantes estimados para el conjunto de estas actuaciones (alrededor de unos 41.700), el valor previsto a alcanzar en 2023 asciende a 9.913 participantes que obtendrán un empleo, siendo superior en mujeres (57,8%), frente a los hombres, en proporción a una mayor presencia de mujeres en este tipo de actuaciones. Se ha estimado que el valor a alcanzar mantendrá los mismos niveles de inserción alcanzados en 2019, puesto que ello supondría una recuperación frente a la pérdida de puestos de trabajo sufrida en 2020.

Por último, en lo que respecta al Objetivo Específico R1.3 OE REACT-UE 3, se ha estimado más conveniente ofrecer un valor previsto a 2023 en un indicador de resultado específico, en consonancia con la propuesta de la Autoridad de Gestión, “*CVR3 Nº de Centros Educativos apoyados que han asegurado la continuación de educación presencial durante la pandemia*”. Teniendo en cuenta las líneas de actuación propuestas, y la estimación de su peso financiero, las más relevantes son las relacionadas con el refuerzo del profesorado tanto en los centros públicos como concertados, para poder garantizar las medidas higiénico-sanitarias que permitiesen desarrollar la actividad docente presencial. En este sentido, el resultado que se espera es que se mantenga esa actividad docente presencial en todos los centros que hayan recibido el refuerzo del profesorado. Para estimar su valor a 2023, se ha partido del análisis del nº de Centros que al inicio del curso 2020/2021 recibieron dotación extraordinaria docente. El mismo nº de centros públicos y concertados que se estima recibirá apoyo docente (1.621), mediante las dos líneas de actuación propuestas, es el que se estima a 2023 para el indicador de resultado propuesto.

b) Indicadores de productividad:

En el cuadro D que se incorpora a este documento, se recoge el valor previsto a 2023 de los indicadores de productividad propuestos, para la Prioridad de Inversión R.1, así como el valor propuesto para la ayuda correspondiente a la anualidad de 2021 de manera proporcional al porcentaje que representa dicha ayuda (87,29%) sobre el total.



Cuadro D: Indicadores de Productividad (Fuente: Cuadro 5 Programa Operativo)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 2023					
			Total ayuda 2021+2022			Ayuda 2021		
			Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Personas	21.594	29.203	50.797	18.849	25.491	44.341
CV34	Nº de Centros Educativos beneficiados por las ayudas REACT-UE con el fin de preservar la educación presencial durante la pandemia	Centros			1.621			1.415

Para la nueva Prioridad de Inversión R.1 que se incorpora mediante esta reprogramación, son dos los indicadores de productividad que se proponen con valor a 2023, siendo uno de ellos un indicador común, “CO01 Desempleados, incluidos los de larga duración”, y el otro un indicador específico propuesto por la Autoridad de Gestión, “CV34 Nº de Centros Educativos beneficiados por las ayudas REACT-UE con el fin de preservar la educación presencial durante la pandemia”. En el primer caso, el indicador común referido al nº de participantes desempleados es el más acorde para el grueso de las actuaciones previstas poner en marcha tanto en el objetivo específico 1, como en el objetivo específico 2. En el primer caso, para la estimación del valor previsto a 2023, se ha partido del análisis de las actuaciones similares a las ahora recogidas, y su nivel de participación de personas desempleadas, y, tomando como referencia los costes medios/participantes y los importes financieros previstos, se ha obtenido la suma total de participantes desempleados, como valor previsto a 2023, con la desagregación entre hombres y mujeres en función de la proporcionalidad previa, siendo más alta la participación femenina (57,5%) que la masculina.

En el segundo caso, se ha tomado como referencia el nº de centros que al inicio del curso 2020/2021 se han beneficiado de refuerzo extra de profesorado, y el coste que ello ha representado, y se ha estimado el nº total de centros públicos y concertados que se beneficiarán del refuerzo en base a los importes financieros previstos para esas líneas de actuación.

3.5 Categorías de Intervención:

A continuación se recogen los cuadros E, F, G, H e I en los que se muestra la distribución de los recursos REACT-UE por campos de intervención, forma de financiación, tipo de territorio, mecanismo de aplicación territorial y tema secundario, cumplimentados de acuerdo con los Cuadros 1, 2, 3, 4 y 6, respectivamente, del Anexo I del Rgto de Ejecución (UE) 215/2014.

Cuadro E. Ámbito de Intervención (Fuente: Cuadro 7 Programa Operativo)

Eje prioritario	Código	Importe 2021+2022(en EUR)	Importe 2021 (EUR)
-----------------	--------	---------------------------	--------------------



Comunidad de Madrid

Eje prioritario R-REACT-UE	102	91.500.000,00	79.870.350,00
Eje prioritario R-REACT-UE	109	21.400.000,00	18.680.060,00
Eje prioritario R-REACT-UE	111	36.000.000,00	31.424.400,00
Eje prioritario R-REACT-UE	115	415.000.000,00	362.253.500,00
Eje prioritario R-REACT-UE	118	36.000.000,00	31.424.400,00

Cuadro F. Forma de Financiación (Fuente: Cuadro 8 Programa Operativo)

Eje prioritario	Código	Importe 2021+2022(en EUR)	Importe 2021 (EUR)
Eje prioritario R-REACT-UE	01 Subvención no reembolsable	599.900.000,00	523.652.710,00

Cuadro G. Tipo de territorio (Fuente: Cuadro 9 Programa Operativo)

Eje prioritario	Código	Importe 2021+2022(en EUR)	Importe 2021 (EUR)
Eje prioritario R-REACT-UE	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	599.900.000,00	523.652.710,00

Cuadro H. Mecanismo de aplicación territorial (Fuente: Cuadro 10 Programa Operativo)

Eje prioritario	Código	Importe 2021+2022(en EUR)	Importe 2021 (EUR)
Eje prioritario R-REACT-UE	07 No procede	599.900.000,00	523.652.710,00

Cuadro I. Tema Secundario FSE (Fuente: Cuadro 11 Programa Operativo)

Eje prioritario	Código	Importe 2021+2022(en EUR)	Importe 2021 (EUR)
Eje prioritario R-REACT-UE	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	16.000.000,00	13.966.400,00
Eje prioritario R-REACT-UE	02 Innovación social	0,00	0,00
Eje prioritario R-REACT-UE	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00	0,00
Eje prioritario R-REACT-UE	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	36.000.000,00	31.424.400,00
Eje prioritario R-REACT-UE	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	40.000.000,00	34.916.000,00
Eje prioritario R-REACT-UE	06 No discriminación	424.301.721,00	370.372.972,26
Eje prioritario R-REACT-UE	07 Igualdad entre mujeres y hombres	58.000.000,00	50.626.200,00
Eje prioritario R-REACT-UE	08 No procede	25.598.279,00	22.346.737,74

3.6 Contribución al cambio climático:

Cuadro J. Contribución al cambio climático



Objetivo específico	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)		Porcentaje de la asignación total al Eje REACT-UE	
	Importe total 2021+2022	2021	Importe total 2021+2022	2021
OE R.1.1 OE REACT-UE 1	0,00	0,00	0,00%	0,00%
OE R.1.2 OE REACT-UE 2	0,00	0,00	0,00%	0,00%
OE R.1.3 OE REACT-UE 3	16.000.000,00	13.966.400,00	2,67%	2,67%

3.7 Eje de Asistencia Técnica REACT-UE

Este Eje Prioritario de Asistencia Técnica REACT-UE tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

Responde, por tanto, a la necesidad de apoyar y mejorar las capacidades de los Organismos Gestores afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en el eje REACT-UE, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos señalados, se llevarán a cabo las actuaciones precisas de: preparación para una ejecución eficaz del Eje React-UE del Programa Operativo, apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones, así como actuaciones de control y verificación; actuaciones relacionadas con estudios y evaluaciones referidos al mecanismo REACT-UE; y las actuaciones de información y comunicación necesarias.

Cuadro K. Indicador de productividad (Fuente: Cuadro 13 Programa Operativo)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto 2023
AT-R-1	Número de verificaciones in situ	Número	200



En cuanto a las categorías de intervención de este Eje de Asistencia Técnica, se definen las siguientes:

Cuadro L. Ámbito de Intervención (Fuente: Cuadro 14 Programa Operativo)

Eje prioritario	Código	Importe 2021+2022(en EUR)	Importe 2021 (EUR)
Eje Prioritario R.AT	121	11.901.721,00	10.389.012,26

Cuadro M. Forma de Financiación (Fuente: Cuadro 15 Programa Operativo)

Eje prioritario	Código	Importe 2021+2022(en EUR)	Importe 2021 (EUR)
Eje Prioritario R.AT	01 Subvención no reembolsable	11.901.721,00	10.389.012,26

Cuadro N. Tipo de Territorio (Fuente: Cuadro 16 Programa Operativo)

Eje prioritario	Código	Importe 2021+2022(en EUR)	Importe 2021 (EUR)
Eje Prioritario R.AT	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	11.901.721,00	10.389.012,26

4. PRINCIPIO DE ASOCIACIÓN

El Reglamento (UE) nº 2020/2221 (REACT UE), introduce el artículo 93 ter en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de Disposiciones Comunes, disponiendo lo siguiente: *“Cada Estado miembro asignará los recursos REACT-UE disponibles para la programación en el marco del FEDER y el FSE a los programas operativos o a programas de cooperación transfronteriza, recabando la participación de las autoridades locales y regionales, así como de los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil y los interlocutores sociales, de conformidad con el principio de asociación”*.

En cumplimiento de lo anterior, a la vista de la urgente necesidad de la aplicación de los recursos REACT UE para contribuir a la recuperación de la crisis de la COVID-19 y de lo limitado de los plazos para la aprobación de las reprogramaciones de REACT UE, se decidió, tras consultar con la Comisión Europea, adoptar un procedimiento simplificado de aplicación del principio de asociación.

Este procedimiento simplificado consiste en el sometimiento a consulta a los miembros del Comité de Seguimiento, que incluye a los representantes de la sociedad civil, del borrador de propuesta de reprogramación REACT UE que al efecto se haya elaborado. Con fecha 27 de abril, se remitió a los miembros del Comité de Seguimiento del PO FSE



2014-2020 el borrador de la propuesta de reprogramación REACT-UE, para que en el plazo de 10 días pudieran emitir sus observaciones y/o comentarios.

Transcurrido el plazo establecido, el sindicato UGT señaló algunas observaciones que, en líneas generales, manifestaba su conformidad con la propuesta, señalando algunas recomendaciones para poder ser valoradas por los Gestores en la elaboración de sus actuaciones; EAPN y el sindicato CCOO manifestaron también su conformidad, señalando este último, al igual que el sindicato UGT su interés en conocer algún detalle más sobre la contratación de profesorado extra para la reducción de ratios, información que se facilitó, en la medida de lo posible, en la celebración del Comité de Seguimiento del 20 de mayo. El resto de los miembros del Comité de Seguimiento, entre los que se encuentran Las Direcciones Generales gestoras del actual Programa Operativo, no presentaron ninguna objeción.

5. COMPLEMENTARIEDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

Con fecha 28 de diciembre de 2020, el Mº de Hacienda comunicó a las CCAA su asignación financiera de recursos REACT-UE, para su distribución entre los POs FSE y FEDER 2014-2020. A partir de ahí, a mediados de enero de 2021 el Organismo Intermedio Coordinador elaboró la "*Instrucción sobre los objetivos y actuaciones de los recursos REACT-UE*" a las Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas, más directamente relacionadas con los objetivos del REACT-UE, junto con cartas y fichas solicitando aportaciones de propuestas de líneas de actuación, manteniéndose además reuniones con las Consejerías y las Secretarías Generales Técnicas más directamente relacionadas con los objetivos del REACT-UE, tanto del FSE como del FEDER.

Con las informaciones aportadas, se configuró el reparto entre los dos Programas Operativos FSE y FEDER 2014-2020 como se muestra en el cuadro siguiente:



DISTRIBUCIÓN RECURSOS REACT-UE ENTRE LOS PO FSE Y FEDER COMUNIDAD DE MADRID: "Apoyo a sectores críticos (Empleo, Educación, Sanidad y Colectivos con mayor riesgo de vulnerabilidad)"			
PO FSE 2014-2020		PO FEDER 2014-2020	
<i>Principales líneas de actuación</i>	<i>Objetivo Específico</i>	<i>Principales líneas de actuación</i>	<i>Objetivo Específico</i>
	OE 1		OE 1
Ayudas a la contratación personas desempleadas afectadas por la crisis/recuperación económica	41,5 M€	Actuaciones de refuerzo de capacidades de respuesta a COVID19 (Personal sanitario, suministros sanitarios, I+D+I)	400 M€
Formación con prácticas	50 M€	<i>Total</i>	400 M€
<i>Total</i>	91,5 M€		OE 4
	OE 2		
Apoyo a colectivos vulnerables más afectados por la pandemia	57,4 M€	Plan solar fotovoltaico	33 M€
<i>Total</i>	57,4 M€	<i>Total</i>	33 M€
	OE 3		OE 5
Refuerzo de profesorado y reducción de ratios alumno/profesor	375 M€	Hospital 12 Octubre	226 M€
Mejora y digitalización educativa	76 M€	<i>Total</i>	226 M€
<i>Total</i>	451 M€	Asistencia Técnica	13,5 M€
Asistencia Técnica	11,9 M€	Subtotal casillas color amarillo	626 M€
Subtotal casillas color amarillo	599,9 M€	Total FEDER	672,50 M€
Total FSE	611,80 M€		
Total recursos REACT-UE a la Comunidad de Madrid: 1.284,3 M€			
Total recursos REACT-UE asignados a los sectores críticos: 1.225,90 M€			